

REPUBLICA DE CHILE
JUNTA DE GOBIERNO
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

RESERVADO

cretó hoy lo que sigue:

que, doña Katia Alexandra RESZCZYNSKY PADILLA, chilena, constituye un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior, el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974 y, lo dispuesto en el Nº 2 del Decreto de Interior Nº 2.032, de 4 de Diciembre de 1974,

D E C R E T O :

1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a notificar a doña KATIA ALEXANDRA RESZCZYNSKY PADILLA que deberá abandonar el territorio nacional.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaporte a la persona precedentemente señalada de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.032, de fecha 4 de Diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

Investigaciones
Identificación
DINA--SENDET
E.M.D.N. DEPTO. II.
2 Min. Relac. Exteriores
Contraloría
Depto. Confidencial
Depto. Extranjería.

DISPONE ABANDONO OBLIGADO DEL PAIS DE
PERSONA QUE INDICA.

TÓMO RAZÓN

13 MAYO 1975

Comisario General
de la República

DECRETO Nº 629

SANTIAGO, 7 de Mayo de 1975.-

S.E. el Presidente de la República, de

TENIENDO PRESENTE:

Que, doña Katia Alexandra RESZCZYNSKY

PADILLA, chilena, constituye un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior, el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974 y, lo dispuesto en el Nº 2 del Decreto de Interior Nº 2.032, de 4 de Diciembre de 1974,

D E C R E T O :

1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a notificar a doña KATIA ALEXANDRA RESZCZYNSKY PADILLA que deberá abandonar el territorio nacional.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaporte a la persona precedentemente señalada de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.032, de fecha 4 de Diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

Investigaciones
Identificación
DINA--SENDET
E.M.D.N. DEPTO. II.
2 Min. Relac. Exteriores
Contraloría
Depto. Confidencial
Depto. Extranjería.

